ASUNTO: AVALUO BIEN INMUEBLE (ART. 444 CODIGO GENERAL DEL PROCESO) EN ARRIENDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Yo, ARMANDO DIAZ RAMIREZ, mayor de edad, residente en Valle de San Juan - Tolima, identificado con C.C. N° 6.019.088 de Valle de San Juan-Tolima, actuando en mi condición de propietario del inmueble ubicado en la Manzana 27 Calle 5 # 3-35 Valle de San Juan-Tolima, de manera atenta y respetuosa y conforme a lo requerido de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, me permito actualizar avalúo del bien inmueble objeto de la referencia en los siguientes términos:

AVALUO CATASTRAL: *$ 13.808.000*

AVALUO INCREMENTADO 50% : *$ 20.712.000*

Teniendo en cuenta el artículo 444 del C.G.P. numeral 4, tratándose de Bienes inmuebles, el valor será el de avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

Así las cosas, le solicito tener en cuenta el avalúo por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($*20.712.000*.oo).

Valle de San Juan, 21 de octubre de 2026

ARMANDO DIAZ RAMIREZ
C.C. N° 6.019.088 de Valle de San Juan